| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**
**ETAPA PRECONTRACTUAL**
# FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | ÁREA DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA. |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Ricardo Antonio Melo Rodríguez subdirector (E) |
| **OBJETO** | CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ 2025 DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL. |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

**Contexto y Antecedentes:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. Esta función se materializa a través de la oferta y ejecución de procesos de Formación Profesional Integral, con el propósito de facilitar la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, tal como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del SENA, define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos, promoción del emprendimiento y desarrollo del empresarismo, normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados, y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Estos centros responden a las necesidades del entorno con pertinencia, flexibilidad, calidad y oportunidad, siendo además responsables de la administración de los recursos generados o asignados para el cumplimiento de su misión institucional.

Bajo este marco, los Centros de Formación deben garantizar no solo el desarrollo técnico y formativo de los aprendices, sino también la implementación de estrategias que fortalezcan su bienestar físico, mental y social. Por ello, el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz (PNIBA), en su componente de cultura, recreación y deporte, establece la obligación de generar espacios de esparcimiento y hábitos saludables que contribuyan a la formación integral de los aprendices, fomentando el equilibrio entre las actividades académicas y las actividades deportivas y recreativas.

El SENA reconoce el deporte como un medio pedagógico fundamental en el desarrollo integral de los aprendices, ya que promueve valores como el respeto, la tolerancia, el trabajo en equipo, la disciplina y el liderazgo. Además, favorece la integración y la sana convivencia, elementos fundamentales en la formación de ciudadanos íntegros y competentes para la sociedad y el sector productivo.

La adquisición de elementos deportivos responde directamente a los lineamientos de bienestar institucional y a las necesidades evidenciadas en los diagnósticos realizados por el equipo de Bienestar al Aprendiz. Esta inversión permitirá dotar adecuadamente los espacios deportivos del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA, Regional Distrito Capital, generando condiciones propicias para el desarrollo de actividades recreativas, jornadas deportivas, torneos institucionales, pausas activas y programas orientados a la promoción de la salud.

Adicionalmente, se destaca que el artículo 2.5.3.9.3 del Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación) establece que las instituciones de educación deben implementar estrategias de bienestar institucional para favorecer el desarrollo integral de los estudiantes, dentro de las cuales se incluye expresamente la promoción de actividades culturales, deportivas y recreativas.

Desde una perspectiva formativa, estas actividades aportan de manera significativa al mejoramiento del clima organizacional, fortalecen la permanencia y reducen los índices de deserción, generando sentido de pertenencia e identidad institucional.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar el proceso contractual para la adquisición de elementos deportivos que permitan atender de forma oportuna, adecuada y eficiente las necesidades de la población aprendiz. Esta gestión es coherente con los objetivos misionales del SENA, el cumplimiento

del PNIBA, la normatividad vigente en materia de bienestar educativo, y el compromiso institucional con la formación integral de los colombianos.

**Justificación Técnica de la Necesidad:**

El **Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz (PNIBA)** es la estrategia institucional del SENA orientada a garantizar el desarrollo integral de los aprendices, con el propósito de contribuir a su permanencia y éxito en los procesos de formación. Este plan abarca a todos los aprendices matriculados en programas de formación laboral y tecnológica, en todas las jornadas y modalidades (presencial, virtual o a distancia), ajustándose a la capacidad presupuestal de cada Centro de Formación Profesional.

Dentro de las disposiciones del PNIBA, se establece que los Centros de Formación deben incorporar estrategias inclusivas, orientadas a fomentar la participación de aprendices pertenecientes a poblaciones minoritarias, vulnerables o con necesidades especiales, garantizando atención con enfoque diferencial, pluralista y territorial, en coherencia con las políticas institucionales y nacionales.

Las actividades derivadas de la implementación del PNIBA son de obligatorio cumplimiento por parte de la Entidad, en tanto que su ejecución permite fortalecer la permanencia, el bienestar, el desarrollo personal y profesional de los aprendices. Para el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA - Regional Distrito Capital, los beneficiarios directos asciende a 2.679 aprendices en formación presencial, quienes hacen parte activa de los procesos académicos, tecnológicos y pedagógicos que se desarrollan desde este centro.

El fortalecimiento del componente de **actividad física y deporte** constituye uno de los ejes fundamentales del PNIBA, dado que el deporte y la recreación son herramientas pedagógicas que permiten fomentar habilidades blandas, valores sociales, disciplina, trabajo en equipo, sentido de pertenencia institucional y hábitos de vida saludable. Estos aspectos inciden directamente en el mejoramiento del clima organizacional, disminución de la deserción académica, promoción de espacios de sana convivencia, prevención de problemáticas psicosociales y, por ende, en el logro de los objetivos de la formación integral que ofrece el SENA.

En cumplimiento de estos lineamientos, se hace necesaria la contratación para la compra de elementos deportivos y recreativos que permitan garantizar la ejecución de actividades deportivas, recreativas, pausas activas, jornadas institucionales, encuentros intercentros, torneos y demás espacios diseñados para el bienestar de los aprendices.

Por lo anterior, **se justifica la necesidad de realizar el proceso contractual cuyo objeto es**: **"CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ 2025 DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA, SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL",** con el fin de incentivar y promover el aprovechamiento adecuado

del tiempo libre como elemento fundamental del mejoramiento de la calidad de vida y del fortalecimiento de la Formación Profesional Integral.

Esta adquisición responde no solo a los compromisos internos del SENA en materia de bienestar, sino también al cumplimiento de normativas nacionales, tales como el **Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único del Sector Educación)** y la **Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia)**, que refuerzan la responsabilidad de las instituciones educativas en la promoción de espacios de recreación, deporte y cultura como componentes esenciales del desarrollo educativo integral.

La inversión proyectada es pertinente, necesaria y estratégica, en la medida en que consolida el compromiso institucional con el bienestar de los aprendices, favorece su permanencia, promueve procesos educativos de calidad y contribuye a la formación de ciudadanos integrales con las competencias necesarias para el sector productivo y para el desarrollo social del país.

**Impacto del proceso en las Metas/Objetivos/Misión del Centro**

La formación integral del aprendiz es uno de los pilares fundamentales de la misión institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), entendida como el desarrollo de las diferentes dimensiones del ser humano: física, mental, emocional y social. Esta concepción integral está respaldada por la **Política de Bienestar al Aprendiz**, implementada a través del **Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz (PNIBA)**, reglamentado por la **Resolución 1-01399 de 2021**. Dicho plan define las acciones orientadas a reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos esenciales para el mejoramiento de la Formación Profesional Integral.

El desarrollo de estas acciones impacta de manera directa en el cumplimiento de los objetivos institucionales y estratégicos del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, especialmente en lo relacionado con la **retención de aprendices y la disminución de los índices de deserción académica**, elementos prioritarios dentro de la gestión del Centro y alineados con los lineamientos del SENA a nivel nacional.

El **PNIBA**, en su **Objetivo Estratégico No. 1**, establece: **“Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo.”**

Dentro de este objetivo se encuentra el **Objetivo Operativo 1.4**, que señala: **“Reconocer el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en el mejoramiento de la formación profesional integral.”**

En este contexto, el presente proceso de adquisición de **elementos deportivos y recreativos** se enmarca en el cumplimiento de dicho objetivo, permitiendo al Centro avanzar en el **Plan de Acción del área de**

**Bienestar al Aprendiz, vigencia 2025**, asegurando el fortalecimiento de los espacios recreativos y deportivos al servicio de los aprendices.

Este proceso responde también a la necesidad de garantizar el desarrollo integral de los aprendices del Centro, quienes deben contar con espacios adecuados para fomentar hábitos saludables, fortalecer habilidades blandas, mejorar su bienestar físico y mental, promover la integración, y propiciar ambientes de sana convivencia que contribuyan a una experiencia formativa positiva y transformadora. Por ello, el objeto de este proceso contractual es: **"CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ 2025 DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA, SENA - REGIONAL DISTRITO CAPITAL",** con el fin de incentivar y promover en los aprendices el aprovechamiento del tiempo libre como un factor determinante para el mejoramiento de la calidad de vida y como complemento a la formación profesional integral, todo ello con un enfoque diferencial, territorial y pluralista.

Estas acciones, además de cumplir con los compromisos establecidos en el PNIBA, **contribuyen directamente a los propósitos misionales del SENA**, ya que permiten formar aprendices con sentido crítico, habilidades para el trabajo colaborativo y competencias sociales, fundamentales para una adecuada inserción laboral y para el ejercicio de una ciudadanía activa y responsable.

Como parte del **Plan de Acción de Bienestar 2025**, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica ha definido **estrategias de acompañamiento** que buscan generar escenarios de participación donde los aprendices puedan interactuar con el entorno, apropiarse de valores colectivos y fortalecer su desarrollo físico, mental y emocional. Estas estrategias están diseñadas con un enfoque pluralista e inclusivo, promoviendo la equidad y la atención diferenciada para poblaciones vulnerables, garantizando así el acceso de todos los aprendices a espacios de participación en actividades físicas y recreativas.

Finalmente, la ejecución de este proceso contractual permitirá **incrementar los indicadores de permanencia académica y disminuir los índices de deserción**, en coherencia con los objetivos estratégicos institucionales del SENA. De esta forma, se avanza en la consolidación de una formación integral que responde a las necesidades del sector productivo y a la responsabilidad social que le compete al SENA en su compromiso con el desarrollo del país.

**Relacionar fichas y programas o población beneficiados con la adquisición obra o mantenimiento:**
Mediante el proceso de adquisición y el desarrollo de las actividades previstas, se estima beneficiar a aprendices que participen en actividades lúdico-deportivas, algunos de ellos participarán en una o más actividades en las que recibirán algunos de los beneficios obtenidos mediante el proceso de adquisición para actividades previstas en:

- Actividades para promover la actividad física como estrategia de adopción de hábitos de vida saludable y manejo adecuado del tiempo libre.

- Actividades para Formular planes deportivos que involucren la participación de los aprendices en jornadas intra Centros e intercentros.

El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica beneficiara a los aprendices que deseen participar en las actividades ya mencionadas y se encuentren matriculados en los diferentes programas de formación, que se encuentren en etapa lectiva, pertenecientes a la modalidad presencial de las jornadas diurna, nocturna y mixta; **de igual forma se incluirán aprendices de la modalidad virtual que vivan cerca al Centro de Formación.**

**Justificación Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo:** El proveedor deberá presentar toda la documentación según normativa vigente en cuanto al cumplimiento de normas requeridas en cuanto a garantías y materiales en que están fabricados los elementos solicitados. En el desarrollo de las actividades se debe manejar un componente ambiental de manera que las actividades y los materiales contribuyan al cuidado del medio ambiente.

**¿Por qué y para qué?**

El proceso de contratación se adelanta con el fin de adquirir elementos deportivos y recreativos que permitan implementar estrategias de acompañamiento y desarrollo integral para los aprendices del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz 2025 (PNIBA). Esta iniciativa responde a la necesidad de fortalecer el componente de actividad física, deporte y aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de los aprendices, fomentar hábitos saludables, y facilitar su permanencia y certificación en la formación profesional integral.

La implementación de estas estrategias no solo busca el desarrollo físico, sino también el fortalecimiento de habilidades socioemocionales como el trabajo en equipo, la disciplina, el liderazgo, la sana convivencia y el sentido de pertenencia institucional.

El desarrollo de actividades deportivas, recreativas y lúdicas permite generar entornos de formación más incluyentes, seguros y motivadores, contribuyendo al bienestar físico y mental de los aprendices, y aportando de forma significativa a su proceso formativo integral. Además, estas acciones permiten dinamizar el relacionamiento institucional con el entorno, mediante la participación en jornadas de integración.

Por tanto, la presente contratación se justifica en el marco de las políticas institucionales del SENA orientadas a garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de la formación, mediante la inversión en herramientas y recursos que impacten positivamente el desempeño académico, la permanencia y el éxito de los aprendices en sus procesos educativos.

**¿Qué se espera obtener con la contratación?**

Se espera adquirir elementos deportivos y recreativos que permitan implementar actividades físicas, lúdicas y de integración para los aprendices del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz 2025.

Con esta contratación se busca incentivar el aprovechamiento del tiempo libre, mejorar la calidad de vida de los aprendices, promover hábitos saludables y fortalecer su desarrollo integral, contribuyendo así a su permanencia y certificación en los programas de formación.

Además, se espera beneficiar directamente a aprendices matriculados en los diferentes programas técnicos y tecnológicos en modalidad presencial (jornadas diurna, nocturna y mixta) y virtual, que participen voluntariamente en las actividades previstas por el área de Bienestar al Aprendiz, tales como jornadas intra e intercentros, eventos deportivos y estrategias de salud física y mental.

**Justificación Técnica y Estratégica del Proceso:**

Desde el punto de vista técnico, la necesidad responde a la obligación institucional de implementar las acciones del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz, establecido por la Resolución 01399 de 2021. Este plan incluye como eje estratégico el reconocimiento del deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como componentes fundamentales del desarrollo humano integral del aprendiz.

El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, con una población de 2.679 aprendices en formación presencial, ha identificado la necesidad de fortalecer estos componentes mediante la adquisición de elementos que permitan ejecutar su Plan de Acción 2025. Esta estrategia incluye actividades diferenciadas, inclusivas y enfocadas en el bienestar, especialmente para aprendices pertenecientes a comunidades vulnerables o minoritarias.

Estratégicamente, este proceso contribuye a la misión del SENA de formar personas integrales, con valores y sentido crítico, y fortalece las metas institucionales de retención y disminución de la deserción. Se enmarca en un enfoque territorial, pluralista y diferencial, alineado con los compromisos de inclusión, sostenibilidad ambiental y seguridad y salud en el trabajo.

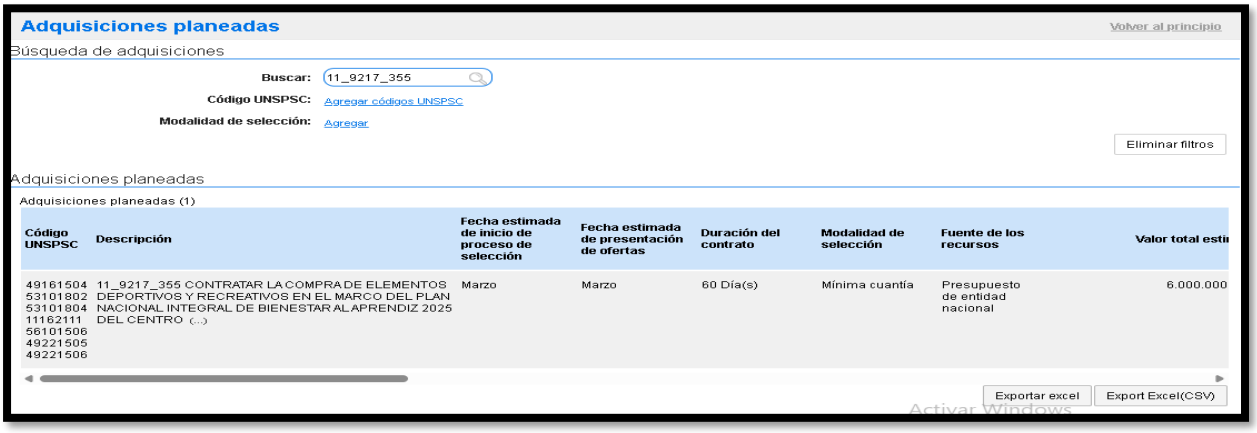
La adquisición de elementos deportivos y recreativos por parte del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica se constituye en una estrategia clave para fortalecer el componente de bienestar integral de los aprendices, entendiendo que la formación profesional no solo implica el desarrollo de competencias técnicas y tecnológicas, sino también el fortalecimiento de las dimensiones físicas, emocionales y sociales del ser humano.

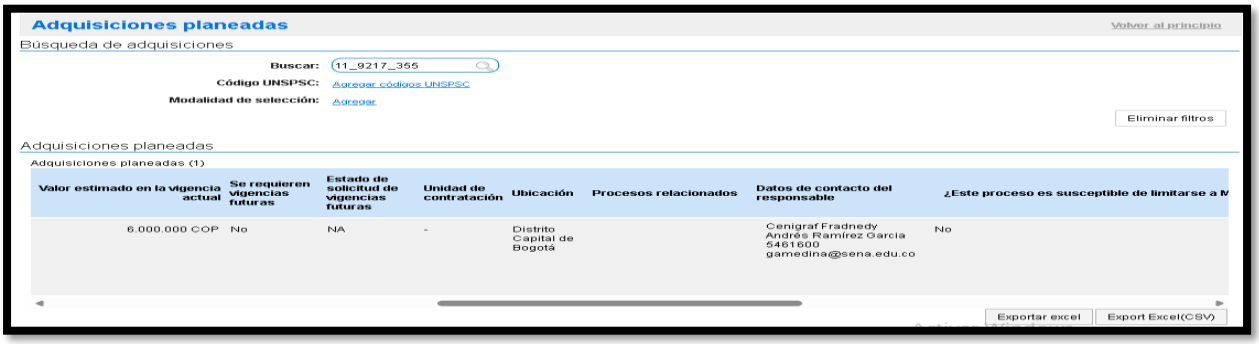
En ese sentido, el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz – PNIBA, en su eje de actividad física y deporte, establece acciones orientadas a generar espacios de participación, integración y formación a través del juego, el ejercicio y la recreación. Esto permite que los aprendices desarrollen habilidades de liderazgo, mejoren su estado físico y mental, y se conecten con su entorno educativo desde una perspectiva más humana y participativa.

En conclusión, esta contratación no solo responde a una necesidad operativa, sino que se inscribe dentro de una visión estratégica de formación integral, contribuyendo al logro de los objetivos del Centro, al cumplimiento normativo y al bienestar general de la comunidad educativa.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

| |
|---|
| 11_9217_355 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ 2025 DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL. |



### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **GRUPO** | **CÓDIGO** | **DENOMINACIÓN (Clase o producto)** |
| 1 | E- Producto de uso final | 49161504 | Balones de futbol |
| 2 | E- Producto de uso final | 53101802 | Abrigos o chaquetas para hombre |
| 3 | E- Producto de uso final | 53101804 | Abrigos o chaquetas para mujer |
| 4 | [B] Materias Primas | 11162111 | Malla |
| 5 | E- Producto de uso final | 56101506 | Futones |
| 6 | E- Producto de uso final | 49221505 | Mallas o redes para deportes |
| 7 | E- Producto de uso final | 49221506 | Almohadillas o acolchado para deportes |

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

**[NO APLICA]**

## 2. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ 2025 DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

**[NO APLICA]**

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| |
|---|
| Contrato de Compraventa |

| | |
|---|---|
| **Otro:** | No aplica |

## 2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

La contratación de bienes y servicios en el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica (CENIGRAF) del SENA, Regional Distrito Capital, conlleva diversos impactos sociales, económicos y ambientales, a saber:

**Impacto Social**

La implementación del proceso contractual para la adquisición de elementos deportivos y recreativos tiene una incidencia directa en el fortalecimiento de la dimensión social de la formación profesional integral que ofrece el SENA. Este impacto se refleja en la mejora del bienestar general de los aprendices, al proporcionar espacios adecuados para su desarrollo físico, emocional y relacional, en concordancia con los objetivos del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz (PNIBA).

Fortalece el desarrollo integral de los aprendices al fomentar hábitos de vida saludable, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la sana convivencia, la integración y la inclusión. Estas acciones inciden directamente en la disminución de la deserción académica, mejoran el clima organizacional y promueven la equidad mediante la participación de poblaciones vulnerables, con un enfoque diferencial, territorial y pluralista.

Además, las actividades deportivas y recreativas estimulan el desarrollo de habilidades blandas como la empatía, la cooperación, el liderazgo y la responsabilidad social, esenciales para una adecuada inserción laboral y para la formación de ciudadanos activos y comprometidos. Se generan espacios de convivencia donde los aprendices comparten experiencias, fortalecen lazos sociales y construyen redes de apoyo mutuo, lo cual incide positivamente en su bienestar emocional y psicológico.

Estas acciones también contribuyen al fortalecimiento de una cultura institucional basada en el respeto por la diversidad, la equidad de género, y el reconocimiento de los derechos de todos los aprendices, permitiendo así una formación más inclusiva y humana.

Los elementos por adquirir (colchonetas, balones, chaquetas rompevientos y mallas para tenis de mesa) están directamente orientados a fortalecer la dimensión social de la formación integral de los aprendices, ya que:

- **Colchonetas tipo mat para yoga o pilates:** Facilitan la realización de actividades como pausas activas, estiramientos, ejercicios funcionales o yoga, que promueven el bienestar físico y mental

de los aprendices, ayudando a reducir el estrés, mejorar la concentración y fomentar hábitos saludables.

- **Balones de fútbol sala:** Permiten la práctica de deportes en equipo, lo que fortalece habilidades como el trabajo colaborativo, la comunicación, la disciplina, el respeto por las normas y la resolución de conflictos. Además, promueven la integración y la sana convivencia.
- **Chaquetas rompevientos unisex:** Proveen condiciones adecuadas de vestimenta para la participación en actividades al aire libre, sin importar las condiciones climáticas, garantizando así la inclusión de todos los aprendices en espacios de recreación, deporte y eventos institucionales.
- **Mallas para tenis de mesa:** Facilitan la práctica de deportes individuales que requieren concentración, agilidad mental y coordinación motriz, además de permitir la inclusión de personas con diferentes capacidades físicas y niveles de condición.

Estas dotaciones contribuyen a la reducción de la deserción, el fortalecimiento de la identidad institucional y la mejora del clima organizacional.

**Impacto Económico**

La contratación de elementos deportivos y recreativos no solo representa una acción orientada al bienestar de los aprendices, sino también una inversión que genera beneficios económicos a corto y largo plazo, tanto para el entorno institucional como para el contexto productivo y empresarial vinculado al proceso. La contratación proyectada representa una inversión estratégica que dinamiza el mercado local o regional mediante la vinculación de proveedores de elementos deportivos y recreativos, generando oportunidades económicas en sectores relacionados con la manufactura, comercialización y distribución de dichos productos.

Esta inversión pública, además de contribuir al desarrollo de pequeños y medianos empresarios, también fortalece el uso eficiente de los recursos institucionales al enfocarse en acciones que favorecen la permanencia, el rendimiento académico y la empleabilidad futura de los aprendices. A largo plazo, estas acciones apoyan la formación de talento humano calificado para el sector productivo, incrementando la competitividad del país.

El fortalecimiento del bienestar del aprendiz también se traduce en menores costos sociales asociados a la deserción académica, al ausentismo y a las dificultades de adaptación al entorno laboral, generando así un retorno social y económico a la inversión institucional.

Desde el punto de vista económico:

- La adquisición de estos elementos representa una inversión eficiente, al estar orientada al cumplimiento de objetivos institucionales con beneficios tangibles en la permanencia y el desempeño de los aprendices.

- Favorece la participación de proveedores nacionales o regionales del sector textil, deportivo y de recreación, apoyando la economía local y generando empleo directo e indirecto.
- Al mejorar el bienestar físico y emocional de los aprendices, se reduce el ausentismo y se optimizan los recursos invertidos en los procesos de formación.
- Las chaquetas y balones, por su durabilidad y uso prolongado, representan una inversión costo-efectiva en el tiempo.

**Impacto Ambiental**

La contratación de bienes y servicios por parte del SENA incluye dentro de sus criterios de responsabilidad institucional la adopción de medidas que promuevan la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente, alineándose con los principios de desarrollo sostenible y educación ambiental.

El proceso de contratación contempla criterios de sostenibilidad ambiental, mediante la exigencia a los proveedores del cumplimiento de normativas relacionadas con la fabricación responsable, el uso de materiales duraderos, reciclables y no contaminantes, así como la gestión adecuada de residuos derivados de los productos adquiridos.

Durante el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, se promoverá el cuidado del entorno, el uso eficiente de los recursos y la generación de conciencia ambiental entre los aprendices. Estas prácticas aportan a la formación de ciudadanos responsables con su entorno, alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y con las políticas institucionales del SENA en materia de sostenibilidad.

Asimismo, se buscará que los elementos adquiridos incluyan certificaciones de calidad ambiental o que estén alineados con prácticas de producción limpia, minimizando el impacto negativo sobre el ambiente y fortaleciendo una cultura de respeto por los recursos naturales.

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

**[NO APLICA]**

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

**[NO APLICA]**

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| ÍTEM N.º | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| **1** | 56101506 | **COLCHONETA**<br>Colchoneta Gruesa de mínimo15 | UNIDAD | 20 |

| ÍTEM N.º | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | milímetros de grosor. Con funda y tirantes. 1.83 m de largo, 61 cm de ancho, aproximadamente. Antideslizante. tipo mat para yoga o pilates | | |
| **2** | 49161504 | **BALON**<br>Futbol Sala Balón de Fútbol Sala Competencia Laminado - Balón de construcción tipo laminado al calor<br>Cubierta en PVC que lo hace un balón de larga duración<br>Cámara interior de butilo de dos capas<br>Alta retención de aire que permite que el balón mantenga la esfericidad<br>Terrenos de juego recomendados: Madera, baldosa y caucho<br>Peso: 400 a 440 g<br>Circunferencia: 62 a 64 cm<br>Rebote: 50 a 65 cm | UNIDAD | 5 |
| **3** | 53101802-53101804 | **CHAQUETA**<br>Chaqueta rompevientos unicolor Azul Oscura Unisex (Incluye bolsa para guardar la chaqueta)<br>-Hecha en Nylon Antifluido<br>-Semi-Impermeable<br>-USO RECOMENDADO para entrenamiento o como prenda ligera de uso casual, para complementar el uniforme.<br>-Sirve para cubrirse del frío y la lluvia.<br>Tallas S | UNIDAD | 10 |
| **4** | 53101802-53101804 | **CHAQUETA**<br>Chaqueta rompevientos unicolor Azul Oscura Unisex (Incluye bolsa para guardar la chaqueta)<br>-Hecha en Nylon Antifluido<br>-Semi-Impermeable<br>-USO RECOMENDADO para entrenamiento o como prenda ligera de uso casual, para complementar el uniforme.<br>-Sirve para cubrirse del frío y la lluvia.<br>Tallas M | UNIDAD | 35 |
| **5** | 53101802-53101804 | **CHAQUETA**<br>Chaqueta rompevientos unicolor Azul Oscura Unisex (Incluye bolsa para guardar la chaqueta)<br>-Hecha en Nylon Antifluido | UNIDAD | 35 |

| ÍTEM N.º | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| | | -Semi-Impermeable<br>-USO RECOMENDADO para entrenamiento o como prenda ligera de uso casual, para complementar el uniforme.<br>-Sirve para cubrirse del frío y la lluvia.<br>Tallas L | | |
| **6** | 53101802-<br>53101804 | **CHAQUETA**<br>Chaqueta rompevientos unicolor Azul Oscura Unisex (Incluye bolsa para guardar la chaqueta)<br>-Hecha en Nylon Antifluido<br>-Semi-Impermeable<br>-USO RECOMENDADO para entrenamiento o como prenda ligera de uso casual, para complementar el uniforme.<br>-Sirve para cubrirse del frío y la lluvia.<br>Tallas XL Hombre y Mujer | UNIDAD | 10 |
| **7** | 11162111 | **MALLA**<br>Malla Tenis Mesa Material externo: polipropileno.<br>Extensión máxima de 175 cm.<br>Adecuado para un grosor de mesa de hasta 4.4 cm.<br>14,5 cm de altura. | UNIDAD | 4 |

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Los aspectos relacionados a continuación son de obligatorio cumplimiento y que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

1. Deberá presentar en su propuesta la totalidad de los ítems relacionados en las especificaciones técnicas para cada uno de los lotes donde desee participar, so pena de que se evalúe como NO CUMPLE técnicamente.
2. El Proponente deberá ofertar elementos o bienes que sean originales, de primera calidad y no se aceptarán elementos remanufacturados, los elementos a entregar deben ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de cantidad y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
3. El proponente deberá presentar con su propuesta las fichas técnicas del fabricante para todos los ítems que relacionan en ESPECIFICACIONES ESENCIALES.
4. El proponente deberá cumplir las normas de calidad estándar que se requiera, para este tipo de productos.
5. Los oferentes deben diligenciar y entregar el Formato OFERTA TÉCNICA, CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, publicada por la entidad, indicando ítem, elemento,

descripción técnica del producto, marca fabricante, o distribuidor, cantidad, unidad de medida para cada uno de los ítems donde desee participar, esto con el fin de que el comité evaluador técnico pueda realizar las comparaciones junto con las fichas técnicas presentadas por los oferentes.

6. En el valor de la oferta económica se deberán contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación. El valor de la oferta económica no estará sujeta a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de vigencia.
7. El oferente debe diligenciar y manifestar de manera clara sin omitir ninguna especificación el formato dispuesto por la entidad para la presentación de la OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD). Por lo tanto, el oferente deberá diligenciar este formato incluyendo la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas. Este formato es la propuesta técnica del proponente y permitirá a la Entidad verificar objetivamente si la misma CUMPLE con la totalidad de las especificaciones técnicas y documentos requeridos.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con términos, plazos establecidos para la entrega, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas por la entidad y en la propuesta presentada, entregando a Satisfacción los elementos objeto esta contratación.
2) En el evento de que contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista se obliga a ampliar el valor o la vigencia de la garantía otorgada, según sea el caso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082.
3) Mantener los precios de los elementos contratados durante todo el término de ejecución del contrato.
4) El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista.
5) Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución de conformidad con la ley colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
6) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El área de SST de la entidad no genera obligaciones al respecto en la etapa contractual.

### 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

El área de ambiental de la entidad no genera obligaciones al respecto en la etapa contractual.

### 2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se llegue a suscribir será de **dos (02) meses** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder al quince (15) de diciembre de 2025.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA– BOGOTÁ D.C., ubicado en la Calle 15 N 31-42 de la ciudad de Bogotá, D.C.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

## 2.1 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| PAGO 1 | 100% | El Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica - Regional Distrito Capital SENA, efectuará un solo pago, una vez finalizada la prestación del servicio y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato (relacionado con la verificación de los procesos y procedimientos de la evaluación), junto la documentación correspondiente para tramitar el pago. En este sentido, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, realizará el pago correspondiente dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato y por medio de la plataforma SECOP II. MÓDULO NO. 7: EJECUCIÓN DEL CONTRATO-PLAN DEPAGOS, para lo cual deberá contar con la totalidad de los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago, en concordancia con lo señalado en el procedimiento trámites de pagos GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos, publicado en CompromISO, las Circulares N°01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065,Lineamientos trámite de pago Contratistas, expedida por la Dirección Administrativa y financiera del SENA y la Circular No. 4040 de 2021- facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores. Preparación de la documentación para pago.<br>**Carpeta GC**<br>**GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip**<br>Lo que indica: Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal Mes de factura _ Año de factura Ejemplo: CG_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF1. Informes de supervisión de contrato y Certificación de recibo a satisfacción de bienes (cuando aplique), firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará e incluirá en la respectiva carpeta correspondiente con la información de ejecución del contrato2. Designación de supervisor. 3. Contrato y otro si (si existen modificaciones y/o adiciones que se hubieran presentado), de lo contrario Orden de compra del correspondiente pago.4. Formato GIL-F-029 Certificación contratos para intervención bienes inmuebles, |

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| | | documento a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles.<br>**Carpeta GF**<br>**GF_NIT_RP_MES_AÑO.zip**<br>Lo que indica: Gestión Financiera Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura Ejemplo: GF_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF.<br>1. Comunicación radicada, remitida por el nominador<br>2. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad. (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta).<br>3. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).<br>4. En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro.<br>5. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días.<br>6. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.<br>7. Nota de entrada al Almacén de los elementos (aplica para adquisición de bienes).<br>8. Formato GRF-F-087 V01 denominado “Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos” publicado en SIGA-CompromISO (aplica cuando se adquieren bienes).<br>**Carpeta FV**<br>**FV_NIT_ RP_MES_AÑO.zip**<br>Lo que indica: Factura de Venta_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura Ejemplo: FV_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip FV_N°Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf |

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| | | (Siguiendo la estructura ya indicada) En esta carpeta se presentarán los siguientes documentos:<br>1. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2020.<br>2. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato XML. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos Nota: Si las carpetas o los documentos contenidos en ellas no han sido correctamente elaborados, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. La documentación indicada debe ser cargada en SECOP II para revisión y trámite de pago Para realizar su solicitud de pago en SECOP II, seguir las instrucciones indicadas en la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II CCE-SEC-GI-01 que se encuentra en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-01provpcgestioncontractual07-09-2020_0.pdf<br>Diríjase a la séptima sección del contrato “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, siga los pasos de la guía mencionada y debe realizar el envío a la entidad estatal, el estado de la factura cambiará a “Enviado a la Entidad Estatal. Para la verificación en el sistema SIIF Nación de la factura correspondiente, debe estar conforme a lo establecido en los lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores de la circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y la circular externa No 042 del 26 de diciembre de 2023 de SIIF Nación, donde se indica las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente las cuales son las siguientes:<br>1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel |

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| | | nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular.<br>Estos datos son:<br>NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)<br>RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA<br>DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.<br>TELEFONO: 5461500<br>TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica<br>TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente<br>RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA<br>2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-011-921710; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$<br>4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.<br>5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML)<br>6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el XML en archivo comprimido Zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.<br>En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código |

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| | | de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-011-921710; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta.<br>7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad. Se debe tener en cuenta la circular Sena 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y la circular externa No 042 del 26 de diciembre de 2023 de SIIF Nación, la cual nos indica: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. En este sentido cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF Circulares complementarias publicado en CompromISO, las Circulares N° 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065. El SENA efectuará al CONTRATISTA, las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán |

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| | | responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. En este sentido cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF Nación. |

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago | No aplica |

## 2.12 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | X | |
| Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: | | | | | |
| **Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** | | **Amortización** | | **Requisito para el desembolso** |
| DESEMBOLSO 1 | . | | . | | . |
| DESEMBOLSO 2 | . | | . | | . |
| DESEMBOLSO 3 | . | | . | | . |
| . | . | | . | | . |

## 2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | . |
| | **NO:** | X. |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | **Servidor público de la Entidad que se desempeñe en el área afín con el objeto del contrato.** |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Técnico G02 o responsable de Bienestar al Aprendiz o de la Dirección de Formación como supervisor del contrato, quién verificará | |

| |
|---|
| la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que el valor del presupuesto para el presente proceso no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, por lo tanto, se dará aplicación al procedimiento establecido en las disposiciones del artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por medio del Decreto 1860 de 2021, y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, La Entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

Dando cumplimiento a la Circular Nº3-2013-000133 de 07 de julio de 2022 que trata "… Obligatoriedad de Aplicación de los Acuerdos Marco de Precios…", en concordancia la Directiva Presidencial No 8 de 17 de septiembre de 2022 "…Observancia de principios rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente…" con el Art. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad efectuó la consulta en la Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente visible en el link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, encontrando que no hay suscrito Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que cobije la presente necesidad de contratación de igual forma el objeto del proceso no se cobija por la bolsa de productos

Sin embargo, al revisar la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencia que existen algunos elementos relacionados con la presente adquisición. No obstante, debido a la especificidad del requerimiento y la premura en la ejecución de la contratación, la entidad debe proceder mediante la modalidad de mínima cuantía para garantizar el cumplimiento oportuno de la necesidad, enmarcada en la Semana Andina y las actividades de bienestar al aprendiz del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del SENA, Regional Distrito Capital.

Una vez realizada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico y técnico de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El proceso seguirá las siguientes etapas conforme al Decreto 1082 de 2015:

1. Publicación de la invitación en SECOP II.
2. Recepción y evaluación de ofertas.
3. Verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
4. Adjudicación y suscripción del contrato con el oferente seleccionado.

Con esta justificación, se garantiza que el proceso de contratación cumple con los principios de transparencia, eficiencia y legalidad, asegurando la adecuada selección del contratista y la satisfacción de la necesidad en el tiempo requerido.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

Lo anterior de acuerdo con el umbral suministrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo así:

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

| UMBRAL DE MIPYMES 2025 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COL$ | **533.287.768** |

*Información suministrada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Agencia Colombia Compra Eficiente. Vigente hasta 31/12/25*

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | X | NO | |

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 establece que: "**Convocatorias limitadas a Mípyme.**

*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

***1.*** *El valor del Proceso de Contratación sea menor a QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($533.287.768), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

***2.*** *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

*(…)*

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas***.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

*PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*

**NOTA**. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no es limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. [$ 7.501.463] M/CTE. IVA** incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro para la Industria Gráfica adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR AL APRENDIZ 2025 DEL CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRAFICA SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. [$ 7.501.463] M/CTE. IVA**., tal como se evidencia en el documento anexo [Estudio de mercado y Análisis del sector], el cual forma parte integral del presente documento.

**NOTA**. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

## 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | **C-3603-1300-20-20305C-3603025-02** | **$ 7.501.463,00** |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9225 | 30/07/2025 | 31/12/2025 | 921742 | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y | Propios | SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. | $**7.501.463,00** |

# 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

## 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será **total**, previa verificación de los requisitos y condiciones habilitantes establecidas debiendo ofertar la totalidad de los ítems requeridos. La adjudicación se realizará mediante la plataforma transaccional SECOP II.

La adjudicación total se justifica en función de los siguientes aspectos:

Integralidad en la entrega de los bienes: Dado que los elementos requeridos, hacen parte de un mismo paquete de elementos deportivos y recreativos destinados a las actividades en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz 2025 del SENA, es necesario que un solo proveedor suministre la totalidad de los ítems, garantizando uniformidad en las características y calidad de los productos.

Optimización del proceso logístico y administrativo: La entrega de los bienes por un único contratista facilita la gestión administrativa, evitando múltiples órdenes de compra y simplificando la recepción, verificación y distribución de los elementos adquiridos.

Cumplimiento oportuno de la necesidad: Debido a la premura en la ejecución del contrato, contar con un solo proveedor permite minimizar riesgos en la entrega y asegurar que los elementos sean recibidos en los tiempos establecidos, sin retrasos derivados de la coordinación con múltiples adjudicatarios.

Eficiencia en costos y negociación: La adquisición conjunta de los bienes bajo una única adjudicación puede generar economías de escala, permitiendo obtener mejores precios y condiciones en comparación con adquisiciones fragmentadas.

Con base en lo anterior, se establece que la adjudicación total es la modalidad más adecuada para garantizar el éxito del proceso, la satisfacción de la necesidad institucional y el cumplimiento de los principios de eficiencia y transparencia en la contratación pública.

### 5.1.1 Lotes

“No aplica”

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los bienes y/o servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común

otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### *5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. **Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad**.

#### *5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### 5.2.1.3 *Documento que acredite la situación militar definida*

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

#### 5.2.1.4 *Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

**Documento Expedido en el Exterior**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

En consecuencia, siendo lo que se pretende avalar la firma del funcionario público que emitió determinado documento solo será válida la apostilla que respalde la firma del funcionario emisor, entiéndase como emisor el funcionario que dio origen al documento.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto

presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA: Para el caso de los documentos que requieran apostilla, el oferente podrá adjuntar un solo apostilla, en este caso el documento aportado deberá contener la relación de los documentos que se pretendan hacer valer dentro de la apostilla y que fueron presentados para este trámite ante la autoridad correspondiente.

**Documentos en idioma extranjero**

Los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el termino de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

#### *5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### *1.1.1.1* *Registro Único de Proponentes (RUP)* **(Para el presente proceso no se requiere su presentación dada la modalidad del proceso)**

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el

momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento del plazo para presentar ofertas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2015, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2007 y la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente.

**La inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, debe estar en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación, so pena de incurrir en causal de rechazo.**

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

***Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)***

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

*5.2.1.6* *Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

#### *5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

**NOTA:** Por lo anterior deberá aportarse el Documento de identificación, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

***Personas naturales***

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

*5.2.1.8* *Garantía de seriedad de la oferta*

**"No aplica"**.

*5.2.1.9* *Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.10* *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.11* *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.12* *Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.13* *Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.14* *Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.15 Certificación de la cuenta bancaria habilitada*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta emitida por el banco, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

**NOTA:** El siguiente cuadro incluye las entidades vinculadas en el Sistema CENIT para los dos tipos de operación:

| | |
|---|---|
| Total, de participantes en CENIT | 44 |
| Bancos | 26 |
| Cooperativas financieras | 4 |
| Corporaciones financieras | 1 |
| Compañías de financiamiento | 4 |
| Entidades del Estado | 4 |
| Operadores de información | 23 |
| No aplica transacción débito | 5 |

SISTEMA DE COMPENSACION ELECTRONICA NACIONAL INTERBANCARIA – CENIT

Fecha: jueves, 6 de febrero de 2025

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DECEVAL | 1550 | | | | | X | | X |
| DGCPTN | 1683 | | | | | X | | X |
| DGCPTN – REGALÍAS | 1685 | | | | | X | | X |
| ENLACE OPERATIVO | 1089 | | | | | | X | |
| FINANCIERA JURISCOOP CF | 1121 | | | | X | | | |
| FOGAFIN | 1684 | | | | | X | | X |
| IRIS CF COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL | 1108 | | | | X | | | |
| JFK COOPERATIVA FINANCIERA | 1286 | | X | | | | | |
| MI BANCO | 1067 | X | | | | | | |
| RAPPIPAY | 1811 | | | | X | | | |
| SCOTIANBANK – COLPATRIA | 1019 | X | | | | | X | |
| SIMPLE S.A. | 1088 | | | | | | X | |
| TOTAL PARTICIPANTES EN CENIT | 44 | 26 | 4 | 1 | 4 | 4 | 23 | 5 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| BANCO AGRARIO DE COLOMBIA | 1040 | X | | | | | X | |
| BANCO AV VILLAS | 1052 | X | | | | | X | |
| BANCO BANCOOMEVA | 1061 | X | | | | | X | |
| BANCO BBVA | 1013 | X | | | | | X | |
| BANCO BCSC | 1032 | X | | | | | X | |
| BANCO CITIBANK | 1009 | X | | | | | X | |
| BANCO COOPCENTRAL | 1066 | X | | | | | X | |
| BANCO DAVIVIENDA | 1051 | X | | | | | X | |
| BANCO DE BOGOTÁ | 1001 | X | | | | | X | |
| BANCO DE OCCIDENTE | 1023 | X | | | | | X | |
| BANCO FALABELLA | 1062 | X | | | | | X | |
| BANCO FINANDINA | 1063 | X | | | | | | |
| BANCO GNB SUDAMERIS | 1012 | X | | | | | X | |
| BANCO ITAÚ | 1006 | X | | | | | X | |
| BANCO JP MORGAN | 1071 | X | | | | | | |
| BANCO MUNDO MUJER | 1047 | X | | | | | | |
| BANCO PICHINCHA | 1060 | X | | | | | X | |
| BANCO POPULAR | 1002 | X | | | | | X | |
| BANCO REPÚBLICA | 1000 | X | | | | | | |
| BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS | 1065 | X | | | | | | |
| BANCO SERFINANZA | 1069 | X | | | | | | |
| BANCOLOMBIA | 1007 | X | | | | | X | |
| BNP PARIBAS | 1042 | | | X | | | | |
| COLTEFINANCIERA | 1370 | | | | X | | | |
| COMPENSAR | 1083 | | | | | | X | |
| CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA | 1292 | | X | | | | | |
| COOP. FINANCIERA DE ANTIOQUIA | 1283 | | X | | | | | |
| COTRAFA | 1289 | | X | | | | | |

### 5.2.2 De carácter técnico

***<u>Cumplimiento de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento</u>***

- Se deberá presentar la oferta por la totalidad de los ítems requeridos.
- El proponente deberá diligenciar en todos sus campos el FORMATO OFERTA TÉCNICA sugerido por la Entidad.
- El proponente acreditará que los bienes/servicios a entregar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMATO OFERTA TÉCNICA, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

#### 5.2.2.1 Experiencia

El proponente deberá acreditar la experiencia específica diligenciando el FORMATO dispuesto por la entidad.

La experiencia específica que deberá acreditar es sobre contratos ejecutados para lo cual deberá presentar las certificaciones de contratos que evidencien la experiencia incluida en el formato.

Para el presente proceso deberá presentar **máximo dos (2) certificaciones** de contrato(s), celebrado(s) y ejecutado(s) en el 100%, recibidos a entera satisfacción y cuyo objeto sea similar o esté relacionado(s) con el objeto del presente proceso, cuyo sumatoria sea igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial expresado Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución y para los efectos de este proceso, con la presentación de la oferta se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados se encuentran ejecutados.

EL SENA se reserva el derecho de solicitar copia de los contratos que el oferente haya relacionado cuando el proponente allegue certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en esa unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conformaron el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente pliego.

**NOTA 1:** EL SENA se reserva el derecho de solicitar copia de los contratos que el oferente haya relacionado. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución y para los efectos de este proceso, con la presentación de la oferta se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados se encuentran ejecutados.
Los interesados en el presente proceso de contratación deberán individualizar el cumplimiento de los objetos contractuales que se requieren dentro de la experiencia específica, con el siguiente documento:

Certificación(es) expedida(s) por la Entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

➢ Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
➢ NIT. del Contratante
➢ Nombre del Contratista.
➢ NIT del Contratista Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
➢ Número del contrato (si tiene).
➢ Objeto del contrato.
➢ Valor del contrato.
➢ Fecha de suscripción (día, mes y año), inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
➢ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
➢ Estado del Contrato (100% Ejecutado)

➢ Nombre y firma de quien expide la certificación.

**NOTA 2:** Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar, además de la certificación, copia del contrato. Se podrá presentar copia de la orden de servicio y factura que cumpla con todos los requisitos y condiciones establecidos en la normatividad vigente (ET y C Cio.).

**NOTA 3:** En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a los bienes solicitados por EL SENA o similares en este proceso y este valor será el que se tendrá en cuenta para computar la experiencia.

**NOTA 4:** Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan toda la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales. La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe presentar el cumplimiento de la acreditación de la experiencia, con por lo menos un (1) contrato, ya que este se sumará con la experiencia de los otros integrantes del consorcio o unión temporal, hasta lograr la acreditación de la experiencia en el porcentaje (%) del presupuesto oficial establecido para el proceso.

**EXPERIENCIA MIPYME (ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES)**

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18., referente a los Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector y lo establecido en la Ley 2069 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

**Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mipymes deberán acreditar, a través de máximo tres (3) certificaciones de contrato(s), celebrado(s) y ejecutado(s) en el 100%, recibidos a entera satisfacción y cuyo objeto sea similar o esté relacionado(s)**

**con el objeto del presente proceso, cuyo sumatoria sea igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial expresado Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)**

**NOTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE MIPYMES**

**NOTA 1**. Para los efectos de la acreditación de MiPymes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el parágrafo 1. del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o la unión temporal.

#### *5.2.2.2 De seguridad y salud en el trabajo*

El proponente deberá demostrar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. Para lo cual el oferente deberá:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. *Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

#### *5.2.2.3 De gestión ambiental*

1. El oferente deberá acreditar que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o en proceso de ejecución ante las autoridades ambientales, debe adjuntarse en la oferta declaración juramentada debidamente firmada por el representante legal.

### 5.2.3 De carácter financiero

**"No aplica"**

## 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

**"No aplica"**

### 5.3.1 Oferta económica

De acuerdo con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto **1082** de **2015**, la entidad establecerá en la invitación los requisitos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo previa verificación de la oferta por el evaluador económico, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden en que fueron presentadas en la plataforma del SECOP II y se dará aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020.

Para tal efecto el proponente deberá presentar su propuesta económica en el formulario correspondiente dispuesto dentro del proceso en la plataforma SECOP II, la adjudicación del contrato se hará por el valor total de la propuesta seleccionada. Sin embargo, tener en cuenta EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD para la propuesta técnica y económica y cuyo valor tanto en el formato como el cuestionario de la plataforma SECOP II deben coincidir.

Una vez se establezca cual es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y demás establecidos en la invitación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La oferta económica deberá presentarse en la plataforma SECOP II, y de manera adjunta estar firmada por el proponente y/o Representante Legal y/o Apoderado y cumplir con los siguientes requisitos:

**1.** La validez mínima de la oferta económica deberá ser igual a la señalada en la presente invitación como tiempo de validez de la oferta.
**2.** Se verificarán los valores de los elementos contenidos en la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en

ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta discriminando claramente el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible, la oferta económica debe ser clara, verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

**3.** Si alguno o varios de los productos ofrecidos en la propuesta económica está exento de IVA o tiene una tarifa diferente a la general de **19%**, se deberá indicar en el formato de oferta económica con el fin de realizar validación de la liquidación de los valores ofertados y evitar rechazos según las causales indicadas en el pliego de condiciones.

Las ofertas presentadas deberán estar proyectadas con la facturación futura a realizar por parte del oferente con el fin de evitar rechazos de factura de venta por la liquidación de valores con decimales que no fueron considerados en la presentación de la oferta, no se permitirá la utilización de decimales.

**4.** El SENA tomará como el valor de la oferta, el valor registrado en el cuestionario SECOP II, el cual debe coincidir con el valor total de la propuesta adjunta presentada en PDF (formato de oferta económica), de presentarse inconsistencias entre la propuesta adjunta en PDF y la propuesta diligenciada en SECOP II, esta Entidad tendrá en cuenta la diligenciada en la Plataforma SECOP II, tal como lo establece la Guía de Colombia Compra Eficiente, página 12, publicada en el enlace: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf. Asimismo, lo fijado en el numeral 5 del concepto - Presentación de ofertas en el SECOP II, publicado por Colombia Compra eficiente en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_presentacion_de_oferta_0.pdf y solo se procederá con la corrección aritmética cuando esta no supere el 2% del valor total de la oferta lo cual se determinará en el informe presentado por el evaluador económico, en concordancia con la causal de rechazo señalada en el anexo la invitación. En este sentido, al existir una diferencia entre la propuesta adjunta en PDF y la propuesta diligenciada en SECOP II mayor al 2% del valor total de la oferta, será causal de rechazo toda vez que para la entidad no es posible evaluar económicamente al existir esta inconsistencia.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

**Nota 1.** Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA máximo hasta el 2% como se indica en el párrafo anterior, serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las ofertas económicas.

**Nota 2.** En el valor de la oferta económica se deberán contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación.

El valor de la oferta económica no estará sujeta a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de vigencia.

**Nota 3.** El oferente debe diligenciar y manifestar de manera clara sin omitir ninguna especificación el formato dispuesto por la entidad para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA (EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD)**. Por lo tanto, el oferente deberá diligenciar este formato incluyendo la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas. Este formato es la propuesta técnica del proponente y permitirá a la Entidad verificar objetivamente si la misma CUMPLE con la totalidad de las especificaciones técnicas y documentos requeridos.

**Nota 4.** El oferente deberá presentar en el formato de la oferta económica su valor por ítem, dicha oferta no puede superar el valor estipulado en la presentada en el estudio de mercado relacionado **en** los estudios previos, so pena de rechazo.

**Nota 5.** El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades medidas y cantidades requeridos por la entidad; especificando claramente el IVA de su oferta si aplica.

### 5.3.2 Apoyo a la Industria nacional

**"No aplica"**

### 5.3.3 Vinculación de personas con discapacidad (Aplica para procesos de Licitación Pública y Concurso de méritos)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

**FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

### 5.3.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres (No aplica para Mínima Cuantía)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

### 5.3.5 MYPIME domiciliada en Colombia (No aplica para Mínima Cuantía)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

### 5.4 OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.] | **SI** | | **NO** | X |
| Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración: | | | | |
| **MUESTRA** | **SI** | | **NO** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI** | | **NO** | X |

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 7. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a emisión de la aceptación de la oferta, en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, garantía única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

| | |
|---|---|
| **Beneficiario / Asegurado:** | Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Centro Para La Industria De La Comunicación Gráfica - Sena, Regional Distrito Capital. |
| **NIT:** | 899.999.034-1 |
| **Dirección:** | Calle 15 No. 31-42, Bogotá D.C. |

| Señale con una “X” los amparos a exigir: | |
|---|---|
| | **Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor) |
| | **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y meses más. |
| | **Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más. |

| | |
|---|---|
| **X** | **Cumplimiento:** por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento., que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. |
| | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (50%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. |
| | **Calidad del servicio:** por el (30%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento., a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. |
| | **Protección de los bienes:** por el 20 % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato. |
| | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad. |

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, al ser el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

| ACUERDO COMERCIAL | | ¿VIGENTE? | ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION ES IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO CONDICIONADA | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Si/No | Si/No | SI/NO | Si/No |
| ALIANZA PACIFICO | CHILE | SI | SI | NO | NO | SI |
| | MEXICO | SI | SI | NO | NO | SI |
| | PERÚ | SI | SI | NO | NO | SI |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CANADÁ | | SI | SI | NO | NO | SI |
| CHILE | | SI | SI | NO | NO | SI |
| COREA | | SI | SI | NO | N0 | SI |
| COSTA RICA | | SI | SI | NO | NO | SI |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | SI | NO | NO | SI |
| ESTADOS AELC | | SI | SI | NO | NO | NO |
| MÉXICO | | SI | NO | NO | NO | NO |
| TRIANGULO NORTE | EL SALVADOR | SI | NO | NO | NO | NO |
| | GUATEMALA | SI | NO | NO | NO | NO |
| | HONDURAS | SI | NO | NO | NO | NO |
| UNIÓN EUROPEA | | SI | SI | NO | NO | NO |
| ISRAEL | | SI | SI | NO | NO | NO |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE | | SI | SI | NO | NO | NO |
| COMUNIDAD ANDINA | | SI | SI | SI | SI "Excepción 14" | SI |

**Nota 1**: Los umbrales que se tuvieron en cuenta para el anterior análisis en aplicación del Manual son los establecidos y vigentes para el presente año 2025 en el Documento publicado en el link: actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf; fecha de consulta,16 de junio de 2025.

**Nota 2**: Verificado el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, al presente proceso le será aplicable el acuerdo comercial Comunidad Andina, siempre y cuando el proceso no sea limitado a Mipymes, en caso de ser limitado no será aplicable el acuerdo comercial y la entidad expedirá la respectiva adenda que así lo establezca.

**Nota 3**: Debido a que el presente proceso se encuentra publicado en el PAA de la entidad, se tiene que el plazo establecido para la publicidad del proceso es superior a los diez (10) días establecidos, cumpliendo la entidad con ese término con el fin de garantizar a los posibles interesados de origen de los diferentes acuerdos comerciales aplicables al proceso, la preparación y presentación de las ofertas, con el fin de cumplir con los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

## 9. ANEXOS

Plan anual de adquisiciones
Certificado de disponibilidad presupuestal
Cotizaciones
CI Comité estructurador
Estudio de mercado
Formato de necesidad

Matriz de riesgos
Solicitud de pre- cotizaciones en SECOP II
Formatos presentación de la oferta descargados de compromiso y los dispuestos por el Centro de formación.

El presente documento se suscribe el cinco (05) de agosto del 2025.

Firmado digitalmente por Ricardo Antonio Melo Rodriguez
Fecha: 2025.08.05 09:22:30 -05'00'

**Ricardo Antonio Melo Rodríguez**
Subdirector (E)
Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

***Elaboró:*** *Jeimy Katerinne Barona Jiménez- Contratista -Profesional a contratación*
***Revisó componente jurídico:*** *Cesar Augusto Vela Fracica - Abogado Gestión Contractual*
***Revisó componente técnico:*** *Sonia Esperanza Camargo Solano - Líder Bienestar al Aprendiz*
***Revisó componente técnico:*** *Sandra Milena Ospina - Profesional bienestar al aprendiz*
***Revisó componente financiero:*** *Miguel Ángel Gutiérrez Pineda*
***Revisó componente de Seguridad y Salud en el Trabajo:*** *Mayra Alejandra Niño Ramírez*
***Revisó componente de Gestión Ambiental:*** *Paola Catalina Fajardo Villamil*